DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Asunción, 23 de abril de 2018

ADENDA Nº 1

CD N°18/18 "ADQUISICION DE BANDERAS Y LIENZOS"ID N° 343.984.

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Observación: *Se agregan a la misma los siguientes conceptos:*

- ***"LOS ITEMS CORRESPONDIENTES A BANDERA MUNICIPAL DEBERAN AJUSTARSE A LA ORDENANZA DE LA JUNTA MUNICIPAL Nº 4.635/61 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1.961, EN DONDE SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS A SER APLICADAS" (Se adjunta la mencionada Ordenanza Municipal a la Adenda de referencia, para su conocimiento y consideración).***

- *A la solicitud de la Orden de Provisión de los Ítems correspondientes a las banderas del Mercosur y las banderas del mundo se le adjuntara el modelo impreso de los mismos.*

TODOS LOS DEMAS TERMINOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PERMANECEN INVARIABLES.-

H. JUNTA MUNICIPAL

ASUNCION

N°.4.635.-

LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A :

Art.1°.- Créase una bandera municipal, símbolo oficial de la Municipalidad de la Capital, que tendrá las siguientes características: tamaño: 1,60 mts. y 1 metro; dos franjas rojas, en la parte superior e inferior de 0,25 mts. y una central de 0,50 mts., que llevará en el centro el escudo de armas de la Ciudad de Asunción, reproducción fascimilar del que usa esta H.Junta en el timbrado de sus oficios y resoluciones.- Las franjas rojas que forman la orla de la central que ostenta el escudo de armas de la Ciudad, simbolizan el color de la cruz que sirve de fondo al Escudo Real de España en el primitivo estandarte del Cabildo asunceno, símbolo que en tiempos del coloniaje, era el que portaban los Alcaldes de las Indias y de la Metrópoli.-

Art.2°.- La Institución de la bandera municipal se hará oficialmente el día 24 de Diciembre del año en curso.-

Art.3°.- Comuníquese al D.E.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Junta Municipal a los once días del mes de Diciembre del año un mil novecientos sesenta y uno, AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA.-

Beatriz Caballero de López
SUB-SECRETARIA

Rogelio Valdés Benegas
PRESIDENTE

Asunción, 1 de Diciembre de 1.961.-

TÓMESE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE, ARC IV-S4.

SINFRONIO B. FERREIRA
Secretario General

DR. CESAR GAGLIARDONE
Intendente Municipal